

nales, alternativos ó inciertos (1): en caso de no aparecer igual se repite el escrutinio; y si lo fuere se publica el resultado de la votacion, cuyo acto produce el efecto de quitar á los electores la facultad de variar ó reformar su voto en el caso de que uno de los candidatos reuna la mayoría absoluta indispensable para que la eleccion sea canónica (2).

19 La forma mas usada y frecuente de eleccion es la que acaba de describirse; pero algunas veces para evitar disputas que pudieran suscitarse entre los electores, ó para poner término á una eleccion en que ningun candidato reune mayoría absoluta, *los electores confieren por unanimidad á una ó mas personas*, segun lo creen conveniente, facultad para que en su nombre designen al que ha de obtener la dignidad vacante (3). Esta facultad se confiere absoluta ó limitadamente: en el primer caso los compromisarios obran con toda libertad en la designacion de persona, guardando sin embargo las reglas del derecho; en el segundo deben observar las limitaciones que

(1) Cánón 3.^o del concilio I Lugdunense: es el cap. 2.^o, título VI, lib. I del Sexto. «In electionibus et postulationibus ac scrutiniis ex quibus jus oritur eligendi, *vota conditionalia, alternativa et incerta penitus reprobamus*, statuentes, ut, hujusmodi votis pro non adjectis habitis, ex pluribus consensibus celebretur electio, voce illorum qui non pure consenserint, ea vice in alios recidente.»

(2) Cánón 24 citado..... «*et in scriptis redacta, mox publicent in communi, nullo prorsus appellationis obstaculo interjecto, ut is collatione adhibita eligatur in quem omnes vel major et sanior pars capituli consensit*.....» Segun el cánón 3.^o del concilio Lugdunense citado, la mayoría debe sacarse de los votos legitimos, con exclusion de los que votasen contra derecho. Gonzalez, comentario al cap. 57, tit. VI, lib. I de las Decretales, párr. 7.^o

(3) Cánón 24 citado..... «*Vel saltem eligendi potestas aliquibus viris idoneis committantur qui omnium vice ecclesiæ viduatæ provideant de pastore*.....»